



## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00139  
Resolución nº: 422/2018  
Fecha Resolución: 19/03/2018

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**REPARACIÓN FILTRACIONES DE AGUA EN CUBIERTA DE CASA CONSISTORIAL ACTUACIÓN 19 2018**

Visto el informe del Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, D. Javier Montero Santos, de fecha 13.03.18, donde analiza las obras a realizar para reparación provisional de la cubierta de la Casa Consistorial, en base a una petición del Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos.

Vista la memoria técnica redactada por el citado Arquitecto Técnico de fecha 14.03.18 en cumplimiento al artículo 2.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y apartado 2 del artículo 233 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando el informe emitido por el órgano de contratación, donde pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo esta actuación al efecto de evitar problemas de seguridad en los usuarios de dicha instalación, con el objeto de que el edificio siga prestando la función para la cual fue diseñado, y que la misma será realizada por empresario especializado, constituyendo por lo tanto contrato menor de obras en virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que el mismo informe se pronuncia sobre el cumplimiento de la aplicación de las reglas generales de contratación establecidas en la citada ley.

Vista la petición del Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos a Intervención General, sobre existencia de crédito adecuado y cumplimiento de cantidades marcadas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el pronunciamiento del Interventor de Fondos, D. Rafael Galán Rodríguez sobre el cumplimiento del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. en el certificado emitido sobre la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180002041, de fecha 16.03.2018.

Considerando lo dispuesto respecto a la conservación y mantenimiento de los edificios, en los artículos 51,155 y 158 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas, vengo a disponer:

Primero: Ordenar la ejecución de las obras de REPARACIÓN FILTRACIONES DE AGUA EN CUBIERTA DE CASA CONSISTORIAL, conforme a la memoria técnica que las describe.

Segundo: Aprobar la memoria técnica de obras redactada a tal fin por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento D. Javier Montero Santos.

Tercero: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de obras por un importe total de 6.047,24 € iva incluido.

Cuarto: Adjudicar el contrato menor de obras a la empresa PORTICOR INNOVACIONES S.L.

Quinto: Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan, con la advertencia a la citada empresa de la obligación de presentar la oportuna documentación técnica y apertura del centro de trabajo.

Sexto: Comuníquese al Concejal Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al Concejal Delegado de Deportes, al Arquitecto Técnico D. Javier Montero Santos, al Servicio de Obras municipales, a la Intervención de Fondos y a Tesorería.

Código Seguro De Verificación:	GT/qyAsmutZ7tyTBn4Nqgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	20/03/2018 10:04:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GT/qyAsmutZ7tyTBn4Nqgg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GT/qyAsmutZ7tyTBn4Nqgg==</a>		





## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00142  
Resolución nº: 468/2018  
Fecha Resolución: 02/04/2018

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES OBRA PFEA 2017 "MEJORA ZONA INFANTIL PLAZA AL-ANDALUS"**

Vista la Providencia redactada por el Concejal-Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, D. José Antonio Falcón Muñoz en relación con la OBRA PFEA- 2017 denominada "MEJORA ZONA INFANTIL PLAZA AL-ANDALUS", considerando la necesidad por parte del servicio de obras de realizar con empresarios particulares las unidades de obras de dicho proyecto que corresponden a suministro de juegos infantiles.

Visto que el proyecto de la citada obra fue aprobado mediante resolución 797/2017, la cual establece la modalidad de ejecución de obras por administración, de conformidad con el art 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo dicha modalidad de ejecución directa con la colaboración de empresarios particulares.

Considerando el informe emitido por el Órgano de Contratación donde pone de manifiesto que este suministro constituye por lo tanto contrato menor en virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Considerando, y visto que el mismo informe se pronuncia sobre el cumplimiento de la aplicación de las reglas generales de contratación establecidas en la citada ley.

Vista la petición del Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos a Intervención General, sobre existencia de crédito adecuado y cumplimiento de cantidades marcadas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el pronunciamiento del Interventor de Fondos, D. Rafael Galán Rodríguez sobre el cumplimiento del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el certificado emitido sobre la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180002744, de fecha 02.04.2018

En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas, vengo a disponer:

Primero: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de suministros por un importe total de 18.022,95 € iva incluido para la obra "MEJORA ZONA INFANTIL PLAZA AL-ANDALUS"

Segundo: Adjudicar el contrato menor de obras a la empresa Hags Swelek S.A.

Tercero: Establecer que el plazo de entrega del suministro no será superior a 15 días.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria.

Quinto: Comuníquese al Concejal Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al Arquitecto Técnico D. Javier Montero Santos, al Servicio de Obras municipales, a la Intervención de Fondos y a Tesorería.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	2yR9JYsXqy29Yogvj98EFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	02/04/2018 15:01:25	
Observaciones	Deberá hacerse constar en la resolución la necesidad del cumplimiento de los deberes de transparencia obligados por la normativa estatal y autonómica publicandolo en el Portal de Transparencia. A tales efectos me remito al informe de Secretaría General de fecha 9 de enero de 2018.	Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yR9JYsXqy29Yogvj98EFw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2yR9JYsXqy29Yogvj98EFw==</a>			



## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00141  
Resolución nº: 469/2018  
Fecha Resolución: 02/04/2018

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**ADQUISICIÓN BARANDA OBRA PFEA 2017 "MEJORA URBANA NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO"**

Vista la Providencia redactada por el Concejal-Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, D. José Antonio Falcón Muñoz en relación con la OBRA PFEA- 2017 denominada "MEJORA URBANA C/ NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO", considerando la necesidad por parte del servicio de obras de realizar con empresarios particulares las unidades de obras de dicho proyecto que corresponden a fabricación y montaje de baranda.

Visto que el proyecto de la citada obra fue aprobado mediante resolución 799/2017, la cual establece la modalidad de ejecución de obras por administración, de conformidad con el art 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo dicha modalidad de ejecución directa con la colaboración de empresarios particulares.

Considerando el informe emitido por el Órgano de Contratación donde pone de manifiesto que esta actuación será realizada por empresario especializado, constituyendo por lo tanto contrato menor en virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pronunciándose el mismo informe sobre el cumplimiento de la aplicación de las reglas generales de contratación establecidas en la citada ley.

Vista la petición del Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos a Intervención General, referente a existencia de crédito suficiente y adecuado y pronunciamiento en cuestión sobre cumplimiento de cantidades marcadas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el pronunciamiento del Interventor de Fondos, D. Rafael Galán Rodríguez sobre el cumplimiento del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el certificado emitido sobre la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180002351 de fecha 22.03.18.

En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas, vengo a disponer:

Primero: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de suministros por un importe total de 2.709,19 € iva incluido.

Segundo: Adjudicar el contrato menor de obras a la empresa PUERTAS AUTOMATICAS Y CARPINTERIA METALICA JOSE ANTONIO SANTOS BENITEZ.

Tercero: Establecer que el plazo de entrega del suministro no será superior a 15 días.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan.

Quinto: Comuníquese al Concejal Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al Concejal Delegado de Deportes, al Arquitecto Técnico D. Javier Montero Santos, al Servicio de Obras municipales, a la Intervención de Fondos y a Tesorería.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	ugn3w3HY/io8FVOzZsjr7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	02/04/2018 15:01:12	
Observaciones	Deberá hacerse constar en la resolución la necesidad del cumplimiento de los deberes de transparencia obligados por la normativa estatal y autonómica publicandolo en el Portal de Transparencia. A tales efectos me remito al informe de Secretaria General de fecha 9 de enero de 2018.	Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ugn3w3HY/io8FVOzZsjr7w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ugn3w3HY/io8FVOzZsjr7w==</a>			



## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00150  
Resolución nº: 485/2018  
Fecha Resolución: 09/04/2018

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### SUMINISTROS DIVERSOS OBRA PFEA 2017 "MEJORA URBANA CALLE HORNO"

Vista la Providencia redactada por el Concejal-Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, D. José Antonio Falcón Muñoz en relación con la OBRA PFEA- 2017 denominada "MEJORA URBANA C/ HORNO", considerando la necesidad por parte del servicio de obras de realizar con empresarios particulares las unidades de obras de dicho proyecto que corresponden a suministros diversos.

Visto que el proyecto de la citada obra fue aprobado mediante resolución 798/2017, la cual establece la modalidad de ejecución de obras por administración, de conformidad con el art 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo dicha modalidad de ejecución directa con la colaboración de empresarios particulares.

Considerando el informe emitido por el Órgano de Contratación donde pone de manifiesto que este suministro constituye por lo tanto contrato menor en virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Considerando, y visto que el mismo informe se pronuncia sobre el cumplimiento de la aplicación de las reglas generales de contratación establecidas en la citada ley.

Vista la petición del Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos a Intervención General, referente a existencia de crédito suficiente y adecuado y pronunciamiento en cuestión sobre cumplimiento de cantidades marcadas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el pronunciamiento del Interventor de Fondos, D. Rafael Galán Rodríguez sobre el cumplimiento del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el certificado emitido sobre la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180002909 de fecha 05/04/18 .

Considerando la necesidad del cumplimiento de los deberes de transparencia establecidos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas, vengo a disponer:

Primero: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de suministros por un importe total de 1.473,56€ iva incluido para la obra "MEJORA URBANA CALLE HORNO" .

Segundo: Adjudicar el contrato menor de suministros a la empresa BORREGUERO SANTOS S.C.

Tercero: Establecer que el plazo de entrega del suministro no será superior a 15 días.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan.

Quinto: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidentencia nº2015/2015 para ASIGNACIÓN DE PERFILES Y CONTENIDOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL A LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS.

Sexto: Comuníquese al Concejal Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al

Código Seguro De Verificación:	VWdirjQ4jVxCi7DNnqnnFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	09/04/2018 16:52:53
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VWdirjQ4jVxCi7DNnqnnFw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VWdirjQ4jVxCi7DNnqnnFw==</a>		





## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00143  
Resolución nº: 488/2018  
Fecha Resolución: 09/04/2018

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**SUMINISTRO ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBRA PFEA 2017 "MEJORA URBANA NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO"**

Vista la Providencia redactada por el Concejal-Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, D. José Antonio Falcón Muñoz en relación con la OBRA PFEA- 2017 denominada "MEJORA URBANA C/ NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO", considerando la necesidad por parte del servicio de obras de realizar con empresarios particulares las unidades de obras de dicho proyecto que corresponden a suministro de elementos de protección y seguridad.

Visto que el proyecto de la citada obra fue aprobado mediante resolución 799/2017, la cual establece la modalidad de ejecución de obras por administración, de conformidad con el art 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo dicha modalidad de ejecución directa con la colaboración de empresarios particulares.

Considerando el informe emitido por el Órgano de Contratación donde pone de manifiesto que este suministro constituye por lo tanto contrato menor en virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Considerando, y visto que el mismo informe se pronuncia sobre el cumplimiento de la aplicación de las reglas generales de contratación establecidas en la citada ley.

Vista la petición del Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos a Intervención General, referente a existencia de crédito suficiente y adecuado y pronunciamiento en cuestión sobre cumplimiento de cantidades marcadas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el pronunciamiento del Interventor de Fondos, D. Rafael Galán Rodríguez sobre el cumplimiento del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el certificado emitido sobre la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180002985 de fecha 05/04/18.

Considerando la necesidad del cumplimiento de los deberes de transparencia establecidos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas, vengo a disponer:

Primero: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de suministros por un importe total de 284,98 € iva incluido para la obra "MEJORA URBANA NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO" .

Segundo: Adjudicar el contrato menor de suministros a la empresa FERRETERÍA BORREGUERO SANTOS S.C.

Tercero: Establecer que el plazo de entrega del suministro no será superior a 15 días.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan.

Quinto: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidentencia nº2015/2015 para ASIGNACIÓN DE PERFILES Y CONTENIDOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL A LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS.

Sexto: Comuníquese al Concejal Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al Arquitecto Técnico D. Javier Montero Santos, al Servicio de Obras municipales y a Tesorería.

Código Seguro De Verificación:	M3WyzPp1rNX6TvLuzBtT8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	09/04/2018 16:54:45
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M3WyzPp1rNX6TvLuzBtT8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M3WyzPp1rNX6TvLuzBtT8Q==</a>		





## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00146  
Resolución nº: 489/2018  
Fecha Resolución: 09/04/2018

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### SUMINISTRO LADRILLOS OBRA PFEA 2017 "MEJORA URBANA NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO"

Vista la Providencia redactada por el Concejal-Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, D. José Antonio Falcón Muñoz en relación con la OBRA PFEA- 2017 denominada "MEJORA URBANA C/ NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO", considerando la necesidad por parte del servicio de obras de realizar con empresarios particulares las unidades de obras de dicho proyecto que corresponden a suministro de ladrillos.

Visto que el proyecto de la citada obra fue aprobado mediante resolución 799/2017, la cual establece la modalidad de ejecución de obras por administración, de conformidad con el art 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo dicha modalidad de ejecución directa con la colaboración de empresarios particulares.

Considerando el informe emitido por el Órgano de Contratación donde pone de manifiesto que este suministro constituye por lo tanto contrato menor en virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando, y visto que el mismo informe se pronuncia sobre el cumplimiento de la aplicación de las reglas generales de contratación establecidas en la citada ley.

Vista la petición del Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos a Intervención General, referente a existencia de crédito suficiente y adecuado y pronunciamiento en cuestión sobre cumplimiento de cantidades marcadas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el pronunciamiento del Interventor de Fondos, D. Rafael Galán Rodríguez sobre el cumplimiento del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el certificado emitido sobre la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180002987 de fecha 05/04/18.

Considerando la necesidad del cumplimiento de los deberes de transparencia establecidos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas, vengo a disponer:

Primero: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de suministros por un importe total de 528,62 € iva incluido para la obra "MEJORA URBANA NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO".

Segundo: Adjudicar el contrato menor de suministros a la empresa Cash Cerámica S.L.

Tercero: Establecer que el plazo de entrega del suministro no será superior a 15 días.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan.

Quinto: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidentencia nº2015/2015 para ASIGNACIÓN DE PERFILES Y CONTENIDOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL A LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS.

Sexto: Comuníquese al Concejal Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al

Código Seguro De Verificación:	NedjmjaxNxdda+F6OZH/Tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	09/04/2018 16:53:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NedjmjaxNxdda+F6OZH/Tg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NedjmjaxNxdda+F6OZH/Tg==</a>		





## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00147  
Resolución nº: 490/2018  
Fecha Resolución: 09/04/2018

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**RETIRADA DE ESCOMBROS OBRA PFEA 2017 "MEJORA URBANA NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO"**

Vista la Providencia redactada por el Concejal-Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, D. José Antonio Falcón Muñoz en relación con la OBRA PFEA- 2017 denominada "MEJORA URBANA C/ NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO", considerando la necesidad por parte del servicio de obras de realizar con empresarios particulares las unidades de obras de dicho proyecto que corresponden a retirada de escombros.

Visto que el proyecto de la citada obra fue aprobado mediante resolución 799/2017, la cual establece la modalidad de ejecución de obras por administración, de conformidad con el art 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo dicha modalidad de ejecución directa con la colaboración de empresarios particulares.

Considerando el informe emitido por el Órgano de Contratación donde pone de manifiesto que este servicio constituye por lo tanto contrato menor en virtud de lo establecido en los artículos 16,17, 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Considerando, y visto que el mismo informe se pronuncia sobre el cumplimiento de la aplicación de las reglas generales de contratación establecidas en la citada ley.

Vista la petición del Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos a Intervención General, referente a existencia de crédito suficiente y adecuado y pronunciamiento en cuestión sobre cumplimiento de cantidades marcadas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el pronunciamiento del Interventor de Fondos, D. Rafael Galán Rodríguez sobre el cumplimiento del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el certificado emitido sobre la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180002986 de fecha 05/04/18.

Considerando la necesidad del cumplimiento de los deberes de transparencia establecidos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas, vengo a disponer:

Primero: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de suministros por un importe total de 1.815,00 € iva incluido para la obra "MEJORA URBANA NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO".

Segundo: Adjudicar el contrato menor a la empresa OBRAS Y ABONOS GAVILLA, S.L.

Tercero: Establecer que el plazo de entrega del suministro no será superior a 15 días.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan.

Quinto: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidentencia nº2015/2015 para ASIGNACIÓN DE PERFILES Y CONTENIDOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL A LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS.

Código Seguro De Verificación:	ajlaV6QEsMUbqkKZYr+zPQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	09/04/2018 16:53:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ajlaV6QEsMUbqkKZYr+zPQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ajlaV6QEsMUbqkKZYr+zPQ==</a>		





## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00159  
Resolución nº: 540/2018  
Fecha Resolución: 19/04/2018

### **DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### **SUMINISTRO PARA REPARACIÓN C/BARRERÍA**

Vista la resolución emitida por Alcaldía-Presidencia con nº310/2018, para aprobación de la memoria técnica redactada por el Arquitecto Técnico D. Javier Montero Santos, para la reparación de la C/ Barrería, en consideración con la providencia del Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, respecto a existencia de crédito para asumir los gastos correspondientes.

Vista la oferta de precios de la empresa Forza Hormigones, S.L. para el suministro de hormigón para la citada actuación

Vista la retención de crédito emitida por el Sr. Interventor de Fondos para la adquisición del suministro, en fecha 06.02.18, con número de operación 220180000432.

Considerando lo establecido en los artículos 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, respecto de los contratos menores.

Considerando la necesidad del cumplimiento de los deberes de transparencia establecidos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En virtud de las atribuciones que legalmente me corresponden, vengo a resolver:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor para el suministro de hormigón a la empresa Forza Hormigones, S.L.

SEGUNDO: Establecer que el precio del contrato se fija en la cantidad de 1.575,00 euros sin incluir la cantidad de iva, y siendo la cantidad que corresponde este de 330,75 euros, de conformidad a la oferta que consta en este expediente de compra por parte de la empresa FORZA HORMIGONES, S.L..

TERCERO: Establecer que el plazo de entrega del suministro no será superior a 15 días.

CUARTO: Poner en conocimiento del adjudicatario que el presente contrato se rige por las prescripciones técnicas establecidas por este Ayuntamiento así como las instrucciones del responsable del contrato.

QUINTO: Notifíquese a la empresa adjudicataria.

SEXTO: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidencia nº2015/2015 para ASIGNACIÓN DE PERFILES Y CONTENIDOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL A LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS.

SEPTIMO: Comuníquese al Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al Arquitecto Técnico, D. Javier Montero Santos, a la Tesorería Municipal y a los Servicios de obras y almacén municipal.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	/x5a0GqyzLc/v7egZ3PPAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	19/04/2018 15:20:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//x5a0GqyzLc/v7egZ3PPAA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code//x5a0GqyzLc/v7egZ3PPAA==</a>		





## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00157  
Resolución nº: 541/2018  
Fecha Resolución: 19/04/2018

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### REPARACIÓN CLIMATIZACIÓN ÁREA DE IGUALDAD-ACTUACIÓN 24/2018-

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Javier Montero Santos, (2018 24) de fecha 16.03.2018 analizando la tipología de trabajo a realizar y aspectos técnicos a tener en cuenta para reparación de climatización del área de Igualdad.

Considerando el informe emitido por el órgano de contratación sobre la necesidad de tener que llevar a cabo esta actuación y que esta será realizada por empresario especializado, según lo establecido en el artículo 17 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando que el mismo informe se pronuncia sobre el cumplimiento de la aplicación de las reglas generales de contratación establecidas en la citada ley.

Vista la petición del Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos a Intervención General, sobre existencia de crédito adecuado y cumplimiento de cantidades marcadas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el pronunciamiento del Interventor de Fondos, D. Rafael Galán Rodríguez sobre el cumplimiento del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. en el certificado emitido sobre la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180003023, de fecha 13.04.2018

Considerando la necesidad del cumplimiento de los deberes de transparencia establecidos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas, vengo a disponer:

Primero: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de servicios por un importe total de 133,10 € iva incluido para la REPARACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD.

Segundo: Adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa ELECTRO SONIDO ALBA, S.L.

Tercero: Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan.

Cuarto: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidentencia nº2015/2015 para ASIGNACIÓN DE PERFILES Y CONTENIDOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL A LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS.

Quinto: Comuníquese al Concejal Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al Arquitecto Técnico D. Javier Montero Santos, al Servicio de Obras municipales y a Tesorería.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	Gos7velJrhbl6HXs0huGLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	19/04/2018 15:20:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gos7velJrhbl6HXs0huGLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gos7velJrhbl6HXs0huGLw==</a>		





## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00160  
Resolución nº: 628/2018  
Fecha Resolución: 30/04/2018

### DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### SUMINISTRO PARA REPARACIÓN C/ CALDERÓN DE LA BARCA

Vista la resolución emitida por Alcaldía-Presidencia con nº311/2018, para aprobación de la memoria técnica redactada por el Arquitecto Técnico D. Javier Montero Santos, para la reparación de la C/ Calderón de la Barca, en consideración con la providencia del Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, respecto a existencia de crédito para asumir los gastos correspondientes.

Vista la oferta de precios de la empresa Manuel Bonilla Jiménez para el suministro de albero para la citada actuación.

Considerando el informe emitido por el Órgano de Contratación donde pone de manifiesto que este suministro constituye contrato menor en virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto que el mismo informe se pronuncia sobre el cumplimiento de la aplicación de las reglas generales de contratación establecidas en la citada ley.

Resultando que no se puede establecer la cantidad exacta del suministro, le es de aplicación la modalidad establecida en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley de referencia.

Vista la retención de crédito emitida por el Sr. Interventor de Fondos para la adquisición del suministro, en fecha 06.02.18, con número de operación 220180000433.

Considerando la necesidad del cumplimiento de los deberes de transparencia establecidos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En virtud de las atribuciones que legalmente me corresponden, vengo a resolver:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor para el suministro de albero a la empresa Manuel Bonilla Jiménez.

SEGUNDO: Establecer que el precio del contrato se fija en la cantidad de 10,50 euros/tonelada sin incluir la cantidad de iva, y siendo la cantidad que corresponde a este de 2.20 euros, de conformidad a la oferta que consta en este expediente de compra por parte de la empresa Manuel Bonilla Jiménez

TERCERO: Establecer que el plazo de entrega del suministro no será superior a 15 días.

CUARTO: Poner en conocimiento del adjudicatario que el presente contrato se rige por las prescripciones técnicas establecidas por este Ayuntamiento así como las instrucciones del responsable del contrato.

QUINTO: Notifíquese a la empresa adjudicataria.

SEXTO: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidencia nº2015/2015 para ASIGNACIÓN DE PERFILES Y CONTENIDOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL A LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS.

SÉPTIMO: Comuníquese al Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al Arquitecto Técnico, D. Javier Montero Santos, a la Tesorería Municipal y a los Servicios de obras y almacén municipal.

Código Seguro De Verificación:	BEZjnhW91K1U6ZGXN2T2nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	30/04/2018 14:24:10
Observaciones	Falta el informe preceptivo sobre el expediente de la Secretaria General tal como dispone la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEZjnhW91K1U6ZGXN2T2nA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BEZjnhW91K1U6ZGXN2T2nA==</a>		





## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00170  
Resolución nº: 691/2018  
Fecha Resolución: 08/05/2018

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### CONTRATO ACOMETIDAS SUMINISTRO AGUA RECINTO FERIAL

Vistas la resoluciones a los efectos de la autorización de la instalación en el recinto ferial de determinados puestos industriales y otros análogos, para la celebración de las fiestas de la Santa Cruz, por lo que se encomienda la instalación del suministro de agua.

Dada la especialidad de la instalación a realizar, y ante la falta de disposición de personal adecuado para los trabajos que comprenden la acometida desde la red pública municipal del recinto de feria hasta la instalación.

Considerando el informe emitido por el órgano de contratación, donde pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo esta actuación por una empresa habilitada mediante el correspondiente contrato de servicios de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando que el mismo informe se pronuncia sobre el cumplimiento de la aplicación de las reglas generales de contratación establecidas en la citada ley.

Vista la petición del Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos a Intervención General, sobre existencia de crédito adecuado y cumplimiento de cantidades marcadas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el pronunciamiento del Interventor de Fondos, D. Rafael Galán Rodríguez sobre el cumplimiento del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disponibilidad de crédito suficiente y adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180003710, de fecha 30.04.18.

Visto el informe de la Secretaria General de este ayuntamiento, D<sup>a</sup> Elisa del Rocío Prados Pérez sobre el cumplimiento de la normativa vigente en el expediente para el contrato de servicios con empresa especializada para acometidas de suministro de agua en recinto ferial, de fecha 30.04.18.

Considerando la necesidad del cumplimiento de los deberes de transparencia establecidos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas, vengo a disponer:

Primero: Ordenar la ejecución de las actuaciones referentes a la acometida desde la red pública municipal del recinto de feria hasta la instalación de puestos industriales y análogos.

Segundo: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de servicios por un importe total de 3.300 € iva incluido.

Tercero: Adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa RAMÓN SERGIO SANTOS.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan.

Quinto: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidentencia nº2015/2015 para ASIGNACIÓN DE PERFILES Y CONTENIDOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL A LAS DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS.

Sexto: Comuníquese al Concejal Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al Concejal Delegado de Fiestas, al Arquitecto Técnico D. Javier Montero Santos, al Servicio de Obras municipales y a Tesorería.

Código Seguro De Verificación:	+BBNOOPry9PRXIUDe1A18w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocío Prados Perez	Firmado	08/05/2018 16:01:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+BBNOOPry9PRXIUDe1A18w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+BBNOOPry9PRXIUDe1A18w==</a>		





## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00173  
Resolución nº: 735/2018  
Fecha Resolución: 17/05/2018

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### SUMINISTRO DE FONTANERÍA OBRA PFEA 2017 "MEJORA URBANA CALLE HORNO"

Visto que el proyecto de la obra "MEJORA URBANA CALLE HORNO" aprobado mediante resolución 798/2017, la cual establece la modalidad de ejecución de obras por administración, de conformidad con el art 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo dicha modalidad de ejecución directa con la colaboración de empresarios particulares.

Considerando el informe emitido por el Órgano de Contratación donde pone de manifiesto que este suministro constituye contrato menor en virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Visto el pronunciamiento favorable del Interventor de Fondos en el que se acredita la existencia de crédito suficiente adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180003708 de fecha 30.04.18 y se indica que el contratista no ha suscrito más contratos menores que superen el importe de 15.000 euros.

Completado el expediente con el informe de fecha 10.05.18 emitido por la Secretaria General sobre la legislación y procedimiento aplicable en el expediente para el contrato de suministro de fontanería.

En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, vengo a disponer:

Primero: Adjudicar el contrato menor de suministros a la empresa FONTANERÍA ALGABA, S.L. por un importe de 612,42 € iva incluido y con un plazo de duración de 15 días.

Segundo: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de suministros por un importe total de 612,42€ iva incluido.

Tercero: El suministro se ejecutará bajo la dirección del técnico D. Javier Montero Santos quien ejercera la facultades de responsable del contrato y se establece que el plazo de entrega del suministro no será superior a 15 días.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan.

Quinto: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidentencia nº2015/2015 para asignación de perfiles y contenidos del Portal de transparencia municipal a las distintas áreas municipales y empleados públicos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto: Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, importe de adjudicación, incluido el IVA y la identidad del adjudicatario.

Séptimo: Comuníquese al Concejal Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al Arquitecto Técnico D. Javier Montero Santos, al Servicio de Obras municipales y a Tesorería.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	8xUadrWnuNaRSaUucI4HxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	18/05/2018 08:40:36	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xUadrWnuNaRSaUucI4HxA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8xUadrWnuNaRSaUucI4HxA==</a>			



## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00171  
Resolución nº: 734/2018  
Fecha Resolución: 17/05/2018

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### SUMINISTRO PINTURA OBRA PFEA 2017 "MEJORA URBANA NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO"

Visto que el proyecto de la obra "MEJORA URBANA CALLE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO" aprobado mediante resolución 799/2017, la cual establece la modalidad de ejecución de obras por administración, de conformidad con el art 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo dicha modalidad de ejecución directa con la colaboración de empresarios particulares.

Considerando el informe emitido por el Órgano de Contratación donde pone de manifiesto que este suministro constituye contrato menor en virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* que no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Visto el pronunciamiento favorable del Interventor de Fondos en el que se acredita la existencia de crédito suficiente adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180003706 de fecha 30.04.18 y se indica que el contratista no ha suscrito más contratos menores que superen el importe de 15.000 euros.

Completado el expediente con el informe de fecha 10.05.18 emitido por la Secretaria General sobre la legislación y procedimiento aplicable en el expediente para el contrato de suministro de pintura.  
En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, vengo a disponer:

Primero: Adjudicar el contrato menor de suministros a la empresa MANUEL JESÚS PAVÓN PALACIOS. por un importe de 72,36 € iva incluido y con un plazo de duración de 15 días.

Segundo: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de suministros por un importe total de 72,36€ iva incluido.

Tercero: El suministro se ejecutará bajo la dirección del técnico D. Javier Montero Santos quien ejercerá la facultades de responsable del contrato y se establece que el plazo de entrega del suministro no será superior a 15 días.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan.

Quinto: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidentencia nº2015/2015 para asignación de perfiles y contenidos del Portal de transparencia municipal a las distintas áreas municipales y empleados públicos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto: Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, comprendiendo la información a publicar su objeto,

Código Seguro De Verificación:	P0p5gpkNz7V3yVrcA3wt5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	18/05/2018 08:40:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P0p5gpkNz7V3yVrcA3wt5Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P0p5gpkNz7V3yVrcA3wt5Q==</a>		





## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00161  
Resolución nº: 742/2018  
Fecha Resolución: 22/05/2018

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**SUMINISTRO TUBOS CANALIZACIÓN OBRA PFEA 2017 "MEJORA URBANA NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO"**

Visto que el proyecto de la obra "MEJORA URBANA NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO" aprobado mediante resolución 799/2017, la cual establece la modalidad de ejecución de obras por administración, de conformidad con el art 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo dicha modalidad de ejecución directa con la colaboración de empresarios particulares.

Considerando el informe emitido por el Órgano de Contratación donde pone de manifiesto que este suministro constituye contrato menor en virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Visto el pronunciamiento favorable del Interventor de Fondos en el que se acredita la existencia de crédito suficiente adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180003711 de fecha 30.04.18 y se indica que el contratista no ha suscrito más contratos menores que superen el importe de 15.000 euros.

Completado el expediente con el informe de fecha 10.05.18 emitido por la Secretaria General sobre la legislación y procedimiento aplicable en el expediente para el contrato de suministro de TUBOS DE CANALIZACIÓN. En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, vengo a disponer:

Primero: Adjudicar el contrato menor de suministros a la empresa JUCABO S.L.. por un importe de 30,00 € iva incluido y con un plazo de duración de 15 días.

Segundo: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de suministros por un importe total de 30,00€ iva incluido.

Tercero: El suministro se ejecutará bajo la dirección del técnico D. Javier Montero Santos quien ejercerá la facultades de responsable del contrato y se establece que el plazo de entrega del suministro no será superior a 15 días.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan.

Quinto: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidentencia nº2015/2015 para asignación de perfiles y contenidos del Portal de transparencia municipal a las distintas áreas municipales y empleados públicos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto: Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, importe de adjudicación, incluido el IVA y la identidad del adjudicatario.

Séptimo: Comuníquese al Concejal Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al Arquitecto Técnico D. Javier Montero Santos, al Servicio de Obras municipales y a Tesorería.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	QUhXRejIw11p8c/h+wCa9Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	22/05/2018 16:23:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QUhXRejIw11p8c/h+wCa9Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QUhXRejIw11p8c/h+wCa9Q==</a>		





## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00177  
Resolución nº: 743/2018  
Fecha Resolución: 22/05/2018

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**SUMINISTRO TAPA ARQUETA HIERRO FUNDIDO OBRA PFEA 2017 "MEJORA URBANA NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO"**

Visto que el proyecto de la obra "MEJORA URBANA CALLE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO" aprobado mediante resolución 799/2017, la cual establece la modalidad de ejecución de obras por administración, de conformidad con el art 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo dicha modalidad de ejecución directa con la colaboración de empresarios particulares.

Considerando el informe emitido por el Órgano de Contratación donde pone de manifiesto que este suministro constituye contrato menor en virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* que no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Visto el pronunciamiento favorable del Interventor de Fondos en el que se acredita la existencia de crédito suficiente adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180004189 de fecha 16.05.18 y se indica que el contratista no ha suscrito más contratos menores que superen el importe de 15.000 euros.

Completado el expediente con el informe de fecha 17.05.18 emitido por la Secretaria General sobre la legislación y procedimiento aplicable en el expediente para el contrato de suministro de TAPA ARQUETA HIERRO FUNDIDO. En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, vengo a disponer:

Primero: Adjudicar el contrato menor de suministros a la empresa FONTANERÍA ALGABA S.L. por un importe de 166,71 € iva incluido y con un plazo de duración de 15 días.

Segundo: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de suministros por un importe total de 166,71 € iva incluido.

Tercero: El suministro se ejecutará bajo la dirección del técnico D. Javier Montero Santos quien ejercerá la facultades de responsable del contrato y se establece que el plazo de entrega del suministro no será superior a 15 días.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan.

Quinto: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidentencia nº2015/2015 para asignación de perfiles y contenidos del Portal de transparencia municipal a las distintas áreas municipales y empleados públicos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto: Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, comprendiendo la información a publicar su objeto,

Código Seguro De Verificación:	6t7UO4TOZ1WIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	22/05/2018 16:24:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6t7UO4TOZ1WIwtGboQw2yA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6t7UO4TOZ1WIwtGboQw2yA==</a>		





## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00176  
Resolución nº: 744/2018  
Fecha Resolución: 22/05/2018

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**SUMINISTRO HORMIGÓN OBRA PFEA 2017 "MEJORA URBANA NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO"**

Visto que el proyecto de la obra "MEJORA URBANA CALLE NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO" aprobado mediante resolución 799/2017, la cual establece la modalidad de ejecución de obras por administración, de conformidad con el art 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo dicha modalidad de ejecución directa con la colaboración de empresarios particulares.

Considerando el informe emitido por el Órgano de Contratación donde pone de manifiesto que este suministro constituye contrato menor en virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Visto el pronunciamiento favorable del Interventor de Fondos en el que se acredita la existencia de crédito suficiente adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180004190 de fecha 16.05.18 y se indica que el contratista no ha suscrito más contratos menores que superen el importe de 15.000 euros.

Completado el expediente con el informe de fecha 17.05.18 emitido por la Secretaria General sobre la legislación y procedimiento aplicable en el expediente para el contrato de suministro de HORMIGÓN.

En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, vengo a disponer:

Primero: Adjudicar el contrato menor de suministros a la empresa CASH CERÁMICA. por un importe de 1.703,68 € iva incluido y con un plazo de duración de 15 días.

Segundo: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de suministros por un importe total de 1.703,68 € iva incluido.

Tercero: El suministro se ejecutará bajo la dirección del técnico D. Javier Montero Santos quien ejercerá la facultades de responsable del contrato y se establece que el plazo de entrega del suministro no será superior a 15 días.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan.

Quinto: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidentencia nº2015/2015 para asignación de perfiles y contenidos del Portal de transparencia municipal a las distintas áreas municipales y empleados públicos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto: Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, importe de adjudicación, incluido el IVA y la identidad del adjudicatario.

Código Seguro De Verificación:	a5pZrR11VnFPfamWxRwSVQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	22/05/2018 16:24:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a5pZrR11VnFPfamWxRwSVQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a5pZrR11VnFPfamWxRwSVQ==</a>		





## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00178  
Resolución nº: 745/2018  
Fecha Resolución: 22/05/2018

### DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### SUMINISTRO DE CEMENTO PARA REPARACIÓN C/ CALDERÓN DE LA BARCA

Vista la resolución emitida por Alcaldía-Presidencia con nº311/2018, para aprobación de la memoria técnica redactada por el Arquitecto Técnico D. Javier Montero Santos, para la reparación de la C/ Calderón de la Barca, en consideración con la providencia del Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, respecto a existencia de crédito para asumir los gastos correspondientes.

Considerando el informe de necesidad emitido por el Órgano de Contratación donde pone de manifiesto que este suministro constituye un contrato menor en virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Visto el pronunciamiento favorable del Interventor de Fondos en el que se acredita la existencia de crédito suficiente adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180000433 de fecha 16.05.18 y se indica que el contratista no ha suscrito más contratos menores que superen el importe de 15.000 euros.

Completado el expediente con el informe de fecha 17.05.18 emitido por la Secretaria General sobre la legislación y procedimiento aplicable en el expediente para el contrato de suministro de CEMENTO.

En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, vengo a disponer:

Primero: Adjudicar el contrato menor de suministros a la empresa CASH CERÁMICA S.L. por importe de 498,18 euros y con un plazo de duración de 15 días.

Segundo: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de suministros por un importe total de 498.18 euros IVA incluido.

Tercero: El suministro se ejecutará bajo la dirección de D. Javier Montero Santos, quien ejercerá la facultades de responsable del contrato y se establece que el plazo de entrega del suministro no será superior a 15 días.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan.

Quinto: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidencia nº2015/2015 para asignación de perfiles y contenidos del Portal de transparencia municipal a las distintas áreas municipales y empleados públicos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto: Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, importe de adjudicación, incluido el IVA y la identidad del adjudicatario.

Séptimo: Comuníquese al Concejal Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al Arquitecto Técnico D. Javier Montero Santos, al Servicio de Obras municipales y a Tesorería.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	9o9nLKzXYO4o8daT7p5zpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	22/05/2018 16:23:47
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9o9nLKzXYO4o8daT7p5zpA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9o9nLKzXYO4o8daT7p5zpA==</a>		





## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00174  
Resolución nº: 746/2018  
Fecha Resolución: 22/05/2018

### DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### SUMINISTRÓ PALA DE MARTILLO OBRA PFEA 2017 "MEJORA URBANA CALLE HORNO"

Visto que el proyecto de la obra "MEJORA URBANA CALLE HORNO" aprobado mediante resolución 798/2017, la cual establece la modalidad de ejecución de obras por administración, de conformidad con el art 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo dicha modalidad de ejecución directa con la colaboración de empresarios particulares.

Considerando el informe emitido por el Órgano de Contratación donde pone de manifiesto que este suministro constituye contrato menor en virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Visto el pronunciamiento favorable del Interventor de Fondos en el que se acredita la existencia de crédito suficiente adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180003707 de fecha 30.04.18 y se indica que el contratista no ha suscrito más contratos menores que superen el importe de 15.000 euros.

Completado el expediente con el informe de fecha 10.05.18 emitido por la Secretaria General sobre la legislación y procedimiento aplicable en el expediente para el contrato de suministro de PALA MARTILLO.

En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, vengo a disponer:

Primero: Adjudicar el contrato menor de suministros a la empresa MANUEL JESÚS PAVÓN PALACIOS, por un importe de 145,20 € iva incluido y con un plazo de duración de 15 días.

Segundo: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de suministros por un importe total de 145,20 € iva incluido.

Tercero: El suministro se ejecutará bajo la dirección del técnico D. Javier Montero Santos quien ejercerá la facultades de responsable del contrato y se establece que el plazo de entrega del suministro no será superior a 15 días.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan.

Quinto: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidentencia nº2015/2015 para asignación de perfiles y contenidos del Portal de transparencia municipal a las distintas áreas municipales y empleados públicos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto: Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, importe de adjudicación, incluido el IVA y la identidad del adjudicatario.

Séptimo: Comuníquese al Concejal Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al Arquitecto Técnico D. Javier Montero Santos, al Servicio de Obras municipales y a Tesorería.

Código Seguro De Verificación:	1OveCk/Du+WggHB6cOMT9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	22/05/2018 16:25:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1OveCk/Du+WggHB6cOMT9w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1OveCk/Du+WggHB6cOMT9w==</a>		





## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00179  
Resolución n°: 794/2018  
Fecha Resolución: 30/05/2018

### **DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO "MEJORA FUENTES MUNICIPALES". SUPERA VI.**

Dado el contrato a acometer por prestación de servicios técnicos para la redacción del proyecto correspondiente a la PROPUESTA MUNICIPAL DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE DENOMINADA "MEJORA FUENTES MUNICIPALES" APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN SUPERA VI (AÑO 2018), mediante resolución de Alcaldía-Presidencia n° 686, de 03.05.18, y ante la falta de personal suficiente y adecuado, vista la providencia del Sr. Concejel-Delegado de Urbanismo.

Considerando el informe emitido por el Órgano de Contratación donde pone de manifiesto que este servicio constituye contrato menor en virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Visto el pronunciamiento favorable del Interventor de Fondos en el que se acredita la existencia de crédito suficiente adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180004527 de fecha 24.05.18 y se indica que el contratista no ha suscrito más contratos menores que superen el importe de 15.000 euros.

Completado el expediente con el informe de fecha 28.05.18 emitido por la Secretaria General sobre la legislación y procedimiento aplicable en el expediente para el contrato de SERVICIO TÉCNICO PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA.

En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, vengo a disponer:

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicios al técnico D. Juan Alejandro Huertas Rodríguez con D.N.I.14315005 N por un importe de 4.743,2 € iva incluido.

Segundo: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de servicios por un importe total de 4.743,2 € iva incluido.

Tercero: El servicio se prestará bajo la dirección del técnico D. Javier Montero Santos quien ejercera la facultades de responsable del contrato, de conformidad con las bases regulatorias del PLAN SUPERA VI, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Se establece que el plazo de cumplimiento para esta prestación tendrá como fecha límite el **25.06.18**.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución al técnico adjudicatario, a los efectos que procedan.

Quinto: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidencia nº2015/2015 para asignación de perfiles y contenidos del Portal de transparencia municipal a las distintas áreas municipales y empleados públicos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto: Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, importe de adjudicación, incluido el IVA y la identidad del adjudicatario.

Séptimo: Comuníquese al Concejel Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al

Código Seguro De Verificación:	H+abaaJWj5oFY5YWI8GvyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	31/05/2018 11:49:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H+abaaJWj5oFY5YWI8GvyA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H+abaaJWj5oFY5YWI8GvyA==</a>		





## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00175  
Resolución nº: 795/2018  
Fecha Resolución: 30/05/2018

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO "MODERNIZACIÓN MERCADO SANTA MARTA". SUPERA VI.**

Dado el contrato a acometer por prestación de servicios técnicos para la redacción del proyecto correspondiente a la PROPUESTA MUNICIPAL DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE DENOMINADA "MODERNIZACIÓN MERCADO SANTA MARTA" APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN SUPERA VI (AÑO 2018), mediante resolución de Alcaldía-Presidencia nº 686, de 03.05.18, y ante la falta de personal suficiente y adecuado, vista la providencia del Sr. Concejel-Delegado de Urbanismo.

Considerando el informe emitido por el Órgano de Contratación donde pone de manifiesto que este servicio constituye contrato menor en virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Visto el pronunciamiento favorable del Interventor de Fondos en el que se acredita la existencia de crédito suficiente adecuado para la actuación prevista, con número de operación 22018001829 de fecha 22.05.18 y se indica que el contratista no ha suscrito más contratos menores que superen el importe de 15.000 euros.

Completado el expediente con el informe de fecha 28.05.18 emitido por la Secretaria General sobre la legislación y procedimiento aplicable en el expediente para el contrato de SERVICIO TÉCNICO PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRA.

En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, vengo a disponer:

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicios al técnico D. José Manuel Muñoz León, con D.N.I. 34038521-Q por un importe de 4.486,29 € iva incluido.

Segundo: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de servicios por un importe total de 4.486,29 € iva incluido.

Tercero: El servicio se prestará bajo la dirección del técnico D. Javier Montero Santos quien ejercera la facultades de responsable del contrato, de conformidad con las bases regulatorias del PLAN SUPERA VI, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(LCSP). Se establece que el plazo de cumplimiento para esta prestación tendrá como fecha límite el **25.06.18**.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución al técnico adjudicatario, a los efectos que procedan.

Quinto: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidencia nº2015/2015 para asignación de perfiles y contenidos del Portal de transparencia municipal a las distintas áreas municipales y empleados públicos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto: Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, importe de adjudicación, incluido el IVA y la identidad del adjudicatario.

Séptimo: Comuníquese al Concejel Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al

Código Seguro De Verificación:	PsEk90eD0IXHmjUIB/9V7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	31/05/2018 11:50:16	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PsEk90eD0IXHmjUIB/9V7A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PsEk90eD0IXHmjUIB/9V7A==</a>			



## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3700SGS/MDM00184  
Resolución nº: 805/2018  
Fecha Resolución: 01/06/2018

### DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

#### CONTRATO DE SERVICIOS PARA REPARACIÓN AVERÍA CAMIÓN

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos justificativa por la insuficiencia de medios municipales para la reparación de la avería sufrida en el camión adscrito a los Servicios Generales, matrícula 5362 GNL.

Considerando el informe de necesidad emitido por el Órgano de Contratación donde pone de manifiesto que este suministro constituye un contrato menor de servicios en virtud de lo establecido en los artículos 30, 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Visto el pronunciamiento favorable del Interventor de Fondos en el que se acredita la existencia de crédito suficiente adecuado para la actuación prevista, con número de operación 220180004912 de fecha 31.05.18 y se indica que el contratista no ha suscrito más contratos menores que superen el importe de 15.000 euros.

Completado el expediente con el informe de fecha 31.05.18 emitido por la Secretaria General sobre la legislación y procedimiento aplicable en el expediente para el contrato de menor de servicios para reparación de camión municipal.

En virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas en el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, vengo a disponer:

Primero: Adjudicar el contrato menor de suministros a la empresa ALCOMALI, S.L.. por importe de 1.573,00 euros y con un plazo de duración de 15 días.

Segundo: Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menor de suministros por un importe total de 1.573,00 euros IVA incluido.

Tercero: El suministro se ejecutará bajo la dirección de D. Juan José Jiménez León, quien ejercerá la facultades de responsable del contrato y se establece que el plazo de entrega del suministro no será superior a 15 días.

Cuarto: Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan.

Quinto: Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme resolución de Alcaldía-Presidentencia nº2015/2015 para asignación de perfiles y contenidos del Portal de transparencia municipal a las distintas áreas municipales y empleados públicos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexto: Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, importe de adjudicación, incluido el IVA y la identidad del adjudicatario.

Séptimo: Comuníquese al Concejal Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al encargado de mantenimiento de servicios generales, D. Juan José Jiménez León y a Tesorería.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	RHPuzNPGcJEy15aue3LnbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	01/06/2018 21:06:20	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RHPuzNPGcJEy15aue3LnbA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RHPuzNPGcJEy15aue3LnbA==</a>			



RAFAEL FRANCISCO GALAN  
RODRIGUEZ

Núm. Referencia: 3400MED/drs00191  
Resolución nº: 839/2018  
Fecha Resolución: 06/06/2018

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE SOLARES MUNICIPALES**

Visto el informe justificativo de la insuficiencia de medios municipales, emitido por la Técnico de Medio Ambiente, en fecha 30 de mayo de 2018, mediante el que comunica al Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, que para llevar a cabo la limpieza de solares municipales, en cumplimiento del artículo 25.1 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, hay que dejar de atender durante un periodo de unos 10 ó 15 días las tareas de mantenimiento y conservación de los parques y jardines municipales, al tiempo que informa al órgano competente de que la oferta más ventajosa de las cuatro presentadas para prestar el servicio de desbroce de hierbas y limpieza de los solares municipales es la de GEINSUR, SERVICIOS INTEGRALES.

Considerando la regulación establecida en los artículos 17, 30, 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vista la Providencia del Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, de fecha 1 de junio de 2018, en la que consta que ha tomado la iniciativa de contratar los servicios de una empresa para la limpieza de los solares municipales; que solicita al órgano de contratación (la Alcaldía-Presidencia) la realización de un contrato menor de servicios y que pide a la Intervención de Fondos que emita certificado de existencia de crédito para asumir los gastos de los servicios de limpieza de los solares municipales por importe de 2050,95 euros (IVA incluido), aporte la correspondiente retención de crédito para esta actuación y emita informe para la constancia de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la LCSP.

Visto el informe del órgano de contratación, de fecha 1 de junio de 2018, en la que motiva la necesidad del contrato y viene a informar que el contrato mencionado no supone el incumplimiento de la aplicación de las reglas generales de contratación, establecidas en la LCSP y que las obligaciones suscritas se ajustan a la tipología de un contrato menor de servicios, cuya finalidad es concreta (15 días) y no reiterada en el tiempo.

Visto el Informe del Interventor General, de fecha 4 de junio de 2018, mediante el que certifica: 1º Que existe consignación suficiente para autorizar el gasto consistente en la contratación de servicios de desbroce de limpieza de solares, a través de contrato menor, por importe de hasta 2.050,95 euros, en la partida presupuestaria 17100-22799 del Presupuesto General Municipal del año 2017, prorrogado para el ejercicio 2018 (Retención de Crédito: 220180005101); 2º Que anexa el informe de necesidad suscrito por la Alcaldía; 3º Que anexa el informe acreditativo de que dicho contrato no supone el incumplimiento

Código Seguro De Verificación:	xdTipwHp5s4BQWpRI33iqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	06/06/2018 13:31:35	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdTipwHp5s4BQWpRI33iqg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdTipwHp5s4BQWpRI33iqg==</a>			



de la aplicación de las reglas de contratación establecidas en la LCSP 2017, suscrito por la Alcaldía (no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación); 4º Que se acredita que el proveedor GEINSUR, SERVICIOS INTEGRALES, con CIF B-90104605, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cantidad de 15.000 euros (IVA excluido) en el ejercicio 2018.

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 5 de junio de 2018, en el que concluye que en el expediente se contienen, en términos generales, los requisitos documentales que exige la LCSP.

Considerando la necesidad del cumplimiento de los deberes de transparencia establecidos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas, vengo a disponer:

**Primero.-** Ordenar la ejecución de los trabajos de limpieza de solares municipales en el plazo de 15 días.

**Segundo.-** Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menos de servicios por un importe total de 2.050,95 euros (IVA incluido).

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa GEINSUR, SERVICIOS INTEGRALES, con CIF B-90104605.

**Cuarto.-** Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan.

**Quinto.-** Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme a la resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2015/2015 para asignación de perfiles y contenidos del Portal de Transparencia Municipal a las distintas áreas municipales y empleados públicos.

**Sexto.-** Comuníquese al Concejal-Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al Concejal-Delegado de Medio Ambiente, al Técnico de Medio Ambiente y a la Tesorería General.

**Séptimo.-** Dese cuenta a la Secretaría General, en virtud de lo establecido en la disposición adicional 3ª, párrafo 8, de la Ley de Contratos para su publicación en el Perfil del Contratante.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaría General,

Código Seguro De Verificación:	xdTipwHp5s4BQWpRI33iqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	06/06/2018 13:31:35
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdTipwHp5s4BQWpRI33iqg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xdTipwHp5s4BQWpRI33iqg==</a>		





## INTERVENCION

Núm. Referencia: 3400MED/drs00191  
Resolución nº: 839/2018  
Fecha Resolución: 06/06/2018

**DOÑA ELISA PRADOS PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

### CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DESBROCE Y LIMPIEZA DE SOLARES MUNICIPALES

Visto el informe justificativo de la insuficiencia de medios municipales, emitido por la Técnico de Medio Ambiente, en fecha 30 de mayo de 2018, mediante el que comunica al Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, que para llevar a cabo la limpieza de solares municipales, en cumplimiento del artículo 25.1 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, hay que dejar de atender durante un periodo de unos 10 ó 15 días las tareas de mantenimiento y conservación de los parques y jardines municipales, al tiempo que informa al órgano competente de que la oferta más ventajosa de las cuatro presentadas para prestar el servicio de desbroce de hierbas y limpieza de los solares municipales es la de GEINSUR, SERVICIOS INTEGRALES.

Considerando la regulación establecida en los artículos 17, 30, 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vista la Providencia del Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, de fecha 1 de junio de 2018, en la que consta que ha tomado la iniciativa de contratar los servicios de una empresa para la limpieza de los solares municipales; que solicita al órgano de contratación (la Alcaldía-Presidencia) la realización de un contrato menor de servicios y que pide a la Intervención de Fondos que emita certificado de existencia de crédito para asumir los gastos de los servicios de limpieza de los solares municipales por importe de 2050,95 euros (IVA incluido), aporte la correspondiente retención de crédito para esta actuación y emita informe para la constancia de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la LCSP.

Visto el informe del órgano de contratación, de fecha 1 de junio de 2018, en la que motiva la necesidad del contrato y viene a informar que el contrato mencionado no supone el incumplimiento de la aplicación de las reglas generales de contratación, establecidas en la LCSP y que las obligaciones suscritas se ajustan a la tipología de un contrato menor de servicios, cuya finalidad es concreta (15 días) y no reiterada en el tiempo.

Visto el Informe del Interventor General, de fecha 4 de junio de 2018, mediante el que certifica: 1º Que existe consignación suficiente para autorizar el gasto consistente en la contratación de servicios de desbroce de limpieza de solares, a través de contrato menor, por importe de hasta 2.050,95 euros, en la partida presupuestaria 17100-22799 del Presupuesto General Municipal del año 2017, prorrogado para el ejercicio 2018 (Retención de Crédito: 220180005101); 2º Que anexa el informe de necesidad suscrito por la Alcaldía; 3º Que anexa el informe acreditativo de que dicho contrato no supone el incumplimiento

Código Seguro De Verificación:	8UkLv7JJgLDVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	06/06/2018 13:31:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8UkLv7JJgLDVfYhyKl7vBA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8UkLv7JJgLDVfYhyKl7vBA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR  
MEDIO AMBIENTE  
GENERAL

de la aplicación de las reglas de contratación establecidas en la LCSP 2017, suscrito por la Alcaldía (no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación); 4º Que se acredita que el proveedor GEINSUR, SERVICIOS INTEGRALES, con CIF B-90104605, no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cantidad de 15.000 euros (IVA excluido) en el ejercicio 2018.

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 5 de junio de 2018, en el que concluye que en el expediente se contienen, en términos generales, los requisitos documentales que exige la LCSP.

Considerando la necesidad del cumplimiento de los deberes de transparencia establecidos en el marco de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Virtud de las atribuciones que legalmente me han sido conferidas, vengo a disponer:

**Primero.-** Ordenar la ejecución de los trabajos de limpieza de solares municipales en el plazo de 15 días.

**Segundo.-** Aprobar el gasto para la ejecución del contrato menos de servicios por un importe total de 2.050,95 euros (IVA incluido).

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa GEINSUR, SERVICIOS INTEGRALES, con CIF B-90104605.

**Cuarto.-** Notifíquese la presente resolución a la empresa adjudicataria, a los efectos que procedan.

**Quinto.-** Comuníquese a Intervención de Fondos, conforme a la resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2015/2015 para asignación de perfiles y contenidos del Portal de Transparencia Municipal a las distintas áreas municipales y empleados públicos.

**Sexto.-** Comuníquese al Concejal-Delegado de Urbanismo, Vías y Obras y Servicios Generales y Urbanos, al Concejal-Delegado de Medio Ambiente, a la Técnico de Medio Ambiente y a la Tesorería General.

**Séptimo.-** Dese cuenta a la Secretaría General, en virtud de lo establecido en la disposición adicional 3ª, párrafo 8, de la Ley de Contratos para su publicación en el Perfil del Contratante.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

La Secretaria General,

Código Seguro De Verificación:	8UkLv7JJgLDVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	06/06/2018 13:31:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8UkLv7JJgLDVfYhyKl7vBA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8UkLv7JJgLDVfYhyKl7vBA==</a>		

